



Barcelona, 22 de Junio de 2017

A/a: Don Francisco Santolaya Ochando
Presidente del Consejo General de la Psicología de España
Calle Conde de Peñalver, 45-5º-izq.
28006 Madrid.

Estimado Sr,

Nos dirigimos a usted desde la Asociación de Psicólogos Especialistas del Sistema Nacional de Salud sin Titulación Oficial (PESTOS), un colectivo que, como sabrá, en la actualidad sigue desempeñando la psicología clínica en servicios sanitarios públicos de las distintas Comunidades Autónomas, con muchos años de experiencia profesional, entre los 18 y los 6 años según nuestra fecha de contratación.

A día de hoy seguimos encontrándonos en una situación de indefensión y desamparo, de larga duración, agravada en los últimos tiempos debido a la convocatoria inminente de diferentes OPE en varias comunidades autónomas, a las que no se nos permitirá concurrir por el hecho de no contar con la titulación oficial de especialistas y exponiendo a una parte significativa de nuestro colectivo a la pérdida del puesto de trabajo después de muchos años de dedicación en el sistema de salud público, a la vez que exponiendo a los usuarios y profesionales de dicho sistema a la pérdida de semejante capital humano.

El objetivo del presente escrito es solicitar la implicación del COP en la defensa de los intereses profesionales de los psicólogos y psicólogas que ejercen la psicología clínica dentro del Sistema Nacional de Salud (SNS) y centros concertados, ostentando una formación y experiencia profesional en la especialidad de psicología clínica suficiente como para ejercer dicha actividad, pero sin tener la titulación oficial de especialista ni contar con ninguna vía de reconocimiento de la misma.

Como sabe, el origen de esta problemática se remonta a la creación del RD 2490/1998 de 3 de diciembre por el que se crea el Título Oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, y la legislación posterior para la homologación del título por todas las vías transitorias, quedando este numeroso colectivo



(PESTOS) trabajando y ejerciendo funciones de Psicólogo Clínico en el SNS encontrándonos en una situación de “limbo legal” sin poder acceder a un reconocimiento como especialistas en Psicología Clínica.

Así mismo, ninguna de las leyes aprobadas más recientemente en relación a la regulación del ejercicio clínico y/o sanitario de la psicología y la creación del título de Psicólogo General Sanitario (Ley 5/2011 y Ley 33/2011) han acertado a resolver de forma definitiva la situación de los psicólogos sin titulación del SNS.

El pasado 27 de marzo de 2014 se aprobó la nueva Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Ley 3/2014), que incluye en su redactado, en la disposición final octava, la enmienda que reconoce los derechos adquiridos por los psicólogos que han venido desarrollando su labor en el ámbito sanitario, tanto a nivel privado como dentro del SNS (el caso de los PESTOS).

Este cambio legislativo supone un avance en el reconocimiento de la problemática de los PESTOS, al asegurar de manera explícita la continuidad de nuestro ejercicio asistencial en el SNS y además reconocer, de facto, la legalidad de la entrada de PESTOS al SNS hasta la fecha de marzo de 2011, lo cual incluye a la mayor parte de nuestro colectivo.

Con todo, la disposición no aborda ni ofrece solución a varios problemas que desde la Asociación PESTOS consideramos de fundamental importancia. Lo más relevante es, sin duda, que no se nos reconoce como lo que somos - Especialistas en Psicología Clínica- ni se nos ofrece una vía extraordinaria de reconocimiento de nuestra especialidad como sí ha sucedido en circunstancias análogas con otros colectivos sanitarios como, por ejemplo, los MESTOS.

Desde la Asociación PESTOS, a través del Vicepresidente Segundo del COP Josep Vilajoana, se hizo llegar a la Junta del COP el documento *“La Problemática de los Psicólogos Especialistas del Sistema Nacional de Salud sin titulación oficial-PESTOS. Origen, situación actual y propuestas para una solución definitiva”*, que se presentó en la Comparecencia en la Mesa de Portavoces de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados, en septiembre de 2014.

Este documento, que les entregamos de nuevo junto a esta carta, recoge las posibles soluciones, especialmente la solicitud de un proceso de homologación basado en una modificación legal, bien fundamentada jurídicamente, que comportaría la sustitución de la fecha 3 de diciembre de 1998, que se establecía como requisito temporal de inicio de la actividad en el



SNS. La posible fecha de inicio de la actividad que resolvería la problemática sería marzo de 2011, que, según la disposición final octava a la Ley 3/2014, es la fecha que se establece como de legalidad en la entrada de nuestro colectivo en el SNS.

Cabe destacar que la urgencia actual, requiere de una inmediata negociación con la administración del Estado, para que los interinos PESTOS del SNS de diferentes comunidades autónomas, puedan presentarse a las próximas OPE que se convoquen, teniendo en cuenta las funciones clínicas ya reconocidas en la disposición octava a la Ley 3/2014. En caso de que esta negociación no prospere les solicitamos cuantas acciones puedan llevar a cabo a nivel institucional para detener, hasta la resolución de esta problemática, unas OPES que supondrían la retirada injusta y nociva para los servicios de salud mental públicos de profesionales en activo con sobrada experiencia, por la imposibilidad de presentarse a la propia plaza que, por derecho, ocupan en la actualidad y desde hace años, de forma absolutamente legal y eficiente."

Por todo lo expuesto, solicitamos la implicación del COP en el amparo, apoyo y búsqueda de soluciones definitivas a la grave problemática de la situación actual de los PESTOS del SNS expuesta en la presente carta.

En espera de una respuesta positiva a nuestra petición quedamos a su disposición para cualquier información complementaria que precise.

Atentamente,

Gemma Escuder Romeva
Presidenta
Asociación PESTOS
(contacto: pestos@pestos.es)